



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320220010000
DEMANDANTE SERVICIOS INTEGRALES PARA LAS FINANZAS Y EL COMERCIO
S.A.S. "HORIZONTE S.A.S"
DEMANDADO ULDY MARÍA RANGEL ROA
LIZZETH PAOLA DE ALBA QUIRÓZ
CORNELIO OROZCO PAUTT

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).**

Visto el anterior informe secretarial, procede el despacho a pronunciarse en relación con la solicitud de medidas cautelares, decretando las que se consideran procedentes y denegando las improcedentes.

En consecuencia,

RESUELVE

Decretar el embargo y retención de la quinta parte excedente del salario mínimo legal vigente, prestaciones sociales y/o compensación, honorarios y demás emolumentos legalmente embargables que devengue la parte ejecutada, señores ULDY MARÍA RANGEL ROA, LIZZETH PAOLA DE ALBA QUIRÓZ y CORNELIO OROZCO PAUTT identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 22.422.451, 22.532.172 y 72.136.459, producto de su vinculación laboral con la SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA, dentro del proceso que adelanta en su contra la sociedad SERVICIOS INTEGRALES PARA LAS FINANZAS Y EL COMERCIO S.A.S. "HORIZONTE S.A.S", identificada bajo el Nit. 900.589.245-0. Límitese el embargo en la suma de sesenta y cuatro millones seiscientos cincuenta mil pesos (\$64.650.000). Por Secretaría librese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

**Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Código de verificación:

f9c2c67860db87c633bd1bc71eb0c8f45a655b539e40f079ae27ce3dadec1f93

Documento generado en 09/03/2022 07:46:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>